

Resolución de la Secretaría de Administración

Lima, 24 JUL. 2006

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 8-18-M/48 de fecha 03 de noviembre de 2004, el Consulado General del Perú en París remitió a esta Cancillería la solicitud de baja de bienes, para lo cual adjuntó los documentos requeridos por el Reglamento para el Registro, Control y Administración de los Bienes Muebles Patrimoniales de las Misiones del Servicio Exterior, aprobado mediante la Resolución Vice Ministerial N° 0121/RE de fecha 18 de diciembre de 2003;

Que mediante Informe Técnico Legal N° 037-2006-CGP de fecha 06 de julio de 2006, el Comité de Gestión Patrimonial recomendó la baja por causal de mantenimiento o reparación onerosa, prevista en el inciso c) del Artículo 130° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF, de 02 bienes patrimoniales señalados por el Consulado General del Perú en París en su Oficio N° 8-18-M/48 de fecha 03 de noviembre de 2004, los mismos que se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores, tal como lo indica la Dirección de Contabilidad en el Memorándum (CONTA) N° 312/2006 de fecha 24 de abril de 2006;

Que conforme al Decreto Supremo N° 154-2001-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, sus modificatorias, y la Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva 004-2002/SBN Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, que establece que la baja de bienes muebles patrimoniales, será aprobada mediante Resolución Administrativa;

Estando a mérito de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el literal b) del Artículo 120° y el Artículo 131° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF, este último Artículo modificado por Decreto Supremo N° 042-2006-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la baja de los bienes de propiedad del Consulado General del Perú en París, por causal de mantenimiento o reparación onerosa, que se detallan a continuación:



0185

Resolución de la Secretaría de Administración

N°	DESCRIPCIÓN	CODIGO SBN	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR CONTABLE S/.
1	IMPRESORA LASER	74.08.4100.0334	HEWLETT PACKARD	4L PLUS	JPXTO34223	1.00
2	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO – CPU	74.08.9950.1430	MEGARAMA	440 BX	8491400197	1.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Dirección de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución de la Secretaria de Administración a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Regístrese y comuníquese.



Carlos Bérmídez Devéscovi
EMBAJADOR
Secretario de Administración

